



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00236-00

AUTO DE SUSTANCIACION No.118

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso ordinario laboral radicado bajo el número 13-836-31-03-001-2021-00236-00, informándole que la apoderada judicial de la demandante, radicó a través del correo institucional del juzgado, memorial dando cuenta de la notificación a la parte demandante, conforme se ordenó en auto del 17 de febrero de 2022. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 22 de marzo de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

AUTO ADMITE CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y OTRO.
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
DTE: LUIS EDUARDO MELENDEZ CAMARGO
DDO: BIOGER S.A. E.S.P.
RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2021-00236-00

Habiendo dado cuenta al juzgado la apoderada judicial de la demandante, de la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada BIOGER S.A. E.S.P., conforme a memorial obrante en el consecutivo 17 de los archivos pdf que conforman el expediente digitalizado, esto es 17 de enero de 2021 a las 2:22 p.m., a través de las direcciones electrónicas bioger@biogersaesp.com y talentohumano@biogersaesp.com, se tiene entonces que la contestación de la demanda radicada en fecha 31 de enero de 2022, a través del correo institucional fue presentada en legal forma y con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 31 del C.P.L Y S.S, por tanto se procederá a su admisión.

En cuanto al escrito de reforma de demanda y su adición, visible en el consecutivo 15 y 16 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, habiéndose presentado los mismos dentro del término, y con el lleno de los requisitos legales exigidos por el Art. 28 del Código Procesal del Trabajo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la contestación de demandada presentada por la abogada ROSA MARGARITA MENA ORTEGA, en su condición de apoderada judicial de la demandada BIOGER S.A. E.S.P.

SEGUNDO: Admítase la reforma a la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancias instaurada por LUIS EDUARDO MELENDEZ CAMARGO, a través de apoderada judicial, contra BIOGER S.A. E.S.P.

TERCERO: De la Reforma de la demanda, córrasele traslado al demandado, por el término de cinco (5) días, para que la contesten a través de apoderado judicial, tal como lo dispone el Art. 28 del C.P.L

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bcf1403f8823692b92bc27d7cbfd3f84edbd515a46e3fd63b8e9ca0496d94c9**

Documento generado en 22/03/2022 01:52:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**